



## **CONVOCATORIA DE EMPLEO.**

En el ejercicio de las competencias que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril;

### **HE RESUELTO:**

Aprobar las siguientes

**BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE UN ACOMPAÑANTE TURÍSTICO-DINAMIZADOR CULTURAL, DURANTE UN AÑO, A JORNADA PARCIAL, (20 HORAS SEMANALES) Y DE UN DIRECTOR DE TALLERES INFANTILES ACUÁTICOS, A JORNADA COMPLETA, DURANTE UN MES, EN PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL, EN RÉGIMEN LABORAL.**

### **1.-OBJETO, FUNCIONES A DESEMPEÑAR Y TIPO DE CONTRATO.**

El objeto de estas bases es la selección por el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) del siguiente personal, con las características que se exponen a continuación:

#### **- ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO-DINAMIZADOR CULTURAL:**

**Denominación del puesto:** Acompañamiento turístico- dinamizador cultural.

**Número de plazas ofertadas:** 1

**Duración del contrato:** 12 meses.

**Tipo de jornada laboral:** Parcial, (20 horas semanales), turnos de mañana y/o tarde, de lunes a domingo y fechas festivas, salvo los correspondientes días libres.

**Lugar de trabajo:** Castillo de Miraflores de Alconchel, Oficina de Turismo y lugares en los cuales se desarrollen actividades culturales o turísticas.

#### **- DIRECTOR DE TALLERES INFANTILES ACUÁTICOS:**

**Denominación del puesto:** Director@ de talleres infantiles acuáticos.

**Número de plazas ofertadas:** 1

**Duración del contrato:** 1 mes.

**Tipo de jornada laboral:** Completa, de lunes a viernes, turnos de mañana.

**Lugar de trabajo:** Piscina pública municipal.

Dichas plazas estarán dotadas con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan, de acuerdo con la legislación aplicable, salvo disposición que lo impida. Específicamente serán las mismas retribuciones abonadas en el año en curso.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, podrán consultarse a través de internet en la dirección [www.alconchel.es](http://www.alconchel.es), <http://alconchel.sedelectronica.es> así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel, redes sociales municipales y la app municipal.





## **2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.**

Para ser admitido en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**, en los términos que establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público :

- 1) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Del Estatuto Básico del Empleado Público
- 2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- 5) Poseer la **titulación exigida mínima**, en todo caso.

### **- ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO-DINAMIZADOR CULTURAL:**

Alguna de la siguientes titulaciones:

- Cursos que preceden al certificado de profesionalidad:

\* Guía turística o información al Visitante.

\* Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

### **- DIRECTOR DE TALLERES INFANTILES ACUÁTICOS:**

- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y juvenil.





6) Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos a los que aspiran integrarse.

7) Tener la condición de demandante de empleo inscritas en el SEXPE.

**Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán mantenerse durante todo el proceso de selección.**

### **3.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.**

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

### **4.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.-**

#### **4.1.- Solicitudes**

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como ANEXO I de las presentes bases, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), sito en la Plaza de España nº 3 de Alconchel (Badajoz), en horario de oficina de 09.00 horas a 14.00 horas o bien en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes deberán simultáneamente remitir fax al 924 42 00 13, justificante de presentación de solicitud en el organismo.





#### **4.2.- Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria.

#### **4.3.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de convocatoria hasta el día **19 de julio de 2021. (LUNES)**.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), adoptará resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede en orden a la subsanación de deficiencias. Si bien por cuestiones de urgencia se concede un plazo de **dos días hábiles** a los efectos de reclamaciones o subsanación de documentación, dada la urgencia y necesidad inaplazable.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública de la lista provisional de admitidos y excluidos, la relación se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el aparatado anterior.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo del concurso-oposición, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo la publicación en el tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

#### **5.-LA SELECCIÓN Y PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES :**

##### **FASE DE OPOSICIÓN:**

Consistirá para todas las selecciones en un examen teórico de respuestas múltiples, contestando, en el tiempo máximo de 30 minutos un test de veinte preguntas. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,50 puntos, las incorrectas restarán 0,20 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final.

La puntuación será de 0 a 10 puntos.





En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

A la celebración de las pruebas selectivas los aspirantes acudirán provistos de D.N.I. y actuarán por el orden establecido en la preselección del SEXPE.

Los aspirantes que deseando realizar la prueba teórica, presenten cualesquiera de los siguientes síntomas fiebre  $>37^{\circ}\text{C}$ , tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto, **no deberán asistir a realizar la prueba, previo aviso al Tribunal.**

**EL TRIBUNAL PROPONDRÁ PARA LA CONTRATACIÓN A L@S ASPIRANTES QUE HAYAN OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SUPEREN LA PRUEBA TEÓRICA DE CARÁCTER EXCLUYENTE.**

Una vez realizada la baremación, será publicada en el tablón de anuncios las puntuaciones y calificaciones, estableciéndose un periodo de 48 horas para las correspondientes reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se elevarán a definitiva.

Los que resulten seleccionados deberán con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:

- 1º. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
2. Titulación compulsada exigida.
- 3º. Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no lo es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.
- 4º. Acreditación original o compulsada de la condición de demandante de empleo en el SEXPE.
- 5º. Vida laboral actualizada.
- 6ª. Alta de terceros.

## **6.- BOLSA DE TRABAJO.**

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde la relación del aspirante seleccionado/a, quedando los restantes aspirantes que hayan superado la prueba teórica en reserva, que formarán una bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos.

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados y pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido en el acta de selección del tribunal.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal. Se dará traslado de las renunciaciones al Centro de Empleo a los efectos oportunos.

En todo caso, deberán superar la prueba objetiva, para ser seleccionado por la entidad beneficiaria.





## **7. RÉGIMEN DE RECURSOS:**

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## **ANEXO:**

### **TEMARIOS DE REFERENCIA.**

#### **- ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO- DINAMIZADOR CULTURAL.**

- Inglés.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Dinamización grupal.
- Animación y gestión cultural.
- Animación turística.
- Metodología de la intervención social.
- Desarrollo comunitario.
- Información juvenil.
- Intervención socioeducativa con jóvenes.
- Contexto de la animación sociocultural.
- Proyecto de animación sociocultural y turística
- Concepto de biblioteca. Clases de bibliotecas.
- Bibliotecas públicas: Concepto, secciones, servicios.
- Instalaciones y equipamientos de las bibliotecas.
- La sección infantil en las bibliotecas públicas. La sección de estudios locales. Los audiovisuales en la biblioteca, fonotecas y videotecas. Las actividades culturales en las bibliotecas.
- Los servicios de acceso al documento. Préstamo. Préstamo interbibliotecario. Los servicios de información bibliotecaria.
- Servicio de préstamo.
- Conservación y restauración del fondo documental.





- Automatización de bibliotecas.
- Selección y adquisición de fondos documentales en bibliotecas universitarias.
- Proceso técnico de los fondos de biblioteca.
- Proceso técnico de fondos documentales. Normalización y control de autoridades.
- Análisis documental y lenguajes documentales.
- Definición y objeto de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
- Bibliografías. Tipos. La bibliografía nacional.
- El documento.

#### **DIRECTOR DE TALLERES INFANTILES ACUÁTICOS:**

- Descripción del centro, ubicación e infraestructura.
- Objetivos.
- Metodología.
- Recursos materiales y didácticos.
- Medias normalizadas y de apoyo para dar respuesta a la diversidad de niños.
- Actividades infantiles acuáticas.
- Integración de niños/as con necesidades educativas especiales.

**Como su nombre indica el temario es de referencia pudiendo el Tribunal formular cualquier cuestión sobre la materia que deba conocer el aspirante para el desempeño de sus funciones, según la plaza objeto de convocatoria.**

En Alconchel a 14 de julio de 2021.

**EL ALCALDE PRESIDENTE.**

**Ante mí,  
LA SECRETARIA-INTERVENTORA.**

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

